

ORDENANZA 6606

FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto ratificar el Convenio celebrado entre la Fundación Playa Unión, la Estación de Fotobiología Playa Unión y la Municipalidad de Rawson, con el fin de proveer información obtenida mediante mediciones e investigaciones científicas acerca del medio ambiente de la región y zonas estudiadas, también asesoramiento gratuito al Municipio, así como la capacitación del personal municipal designado.

Es facultad del Concejo Deliberante autorizar y aprobar Convenios en virtud del Artículo 72º Inciso 43) de la Carta Orgánica Municipal.

PABLO DARIO MORAGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

GUILLERMO ALEJANDRO MARTINEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO I- RATIFICA CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PLAYA UNIÓN, LA ESTACIÓN DE FOTOBIOLOGÍA PLAYA UNIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Artículo 1º.- Ratifíquese el Convenio celebrado entre la Fundación Playa Unión, representada por su Presidente Señora Nora A. DOMATO DE ARTERO y la Estación de Fotobiología Playa Unión, representada por su Director Doctor Walter HELBLING y la Municipalidad de Rawson, representada por el Señor Intendente Municipal Doctor Adrián Gustavo LOPEZ D.N.I. N° 18.027.207, el día 27 de Septiembre de 2008, que consta de 10 cláusulas y que tiene como objeto informar mediante mediciones e investigaciones científicas acerca del medio ambiente de la región y zonas estudiadas, proveerá además sus profesionales idóneos sobre distintos temas biológicos, ambientales y de interés general, así también capacitar al personal municipal y que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-

PABLO DARIO MORAGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

GUILLERMO ALEJANDRO MARTINEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

14 NOV. 2008

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **N° 6606 /08.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-